

D.J. (847) ✓

SANTIAGO, 12 NOV. 2018

RESOLUCION Nº 03106 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017; en el artículo 2 y 3 número 6, en las letras b), y d) del artículo 11, artículo 12, en el artículo 27 y artículo 30 todos del D.F.L. Nº 2 de 1994, y ambos actos administrativos del Ministerio de Educación; en el artículo 46 de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 162 letra a) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 10 de la Resolución Exenta Nº 1595 de 2016 y lo solicitado y aprobado por la Vicerrectora Académica mediante memorándum Nº 497 de la Dirección de Investigación y Desarrollo Académico de fecha 09 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 2 de la Ley Nº 19.239 señala que la Universidad Tecnológica Metropolitana tendrá las funciones que, de acuerdo con la legislación vigente, son propias de este tipo de instituciones. Su objetivo fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico;

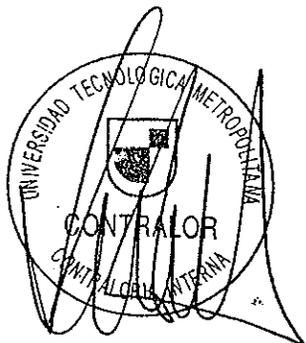
2.- Que el artículo 10 letra b) de la misma ley, dispone que los estatutos de la Universidad contendrán, a lo menos, las disposiciones relativas a las reglas fundamentales que rijan los procesos de selección, promoción y remoción del personal académico;

3.- Que lo anterior se encuentra en armonía con lo dispuesto en el artículo 162 letra a) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 29 de 2004 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el que prescribe que los funcionarios que ejerzan las profesiones y actividades que, conforme al inciso segundo del artículo 43 de la Ley Nº 18.575, se regirán por estatutos especiales, serán los académicos de las instituciones de Educación Superior;

4.- Que el artículo 45 de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado dispone que estos estatutos especiales deberán ajustarse, en todo caso, a las disposiciones del Párrafo 2º del Título II de dicho cuerpo legal, que dispone normas comunes de la Carrera Funcionaria;

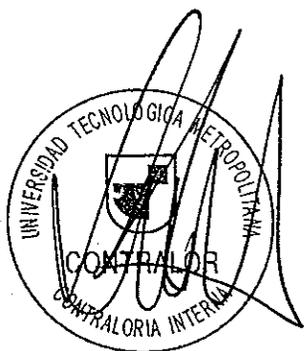
5.- Que a través del Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 de 1994 del Ministerio de Educación, el Presidente de la República, en uso de las facultades conferidas en el artículo 10 de la Ley Nº 19.239, aprobó el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, el cual en su artículo 27 inciso primero dispone que son académicos quienes, en virtud de un nombramiento de la autoridad competente, asumen y desarrollan las funciones propias de la Universidad;

6.- Que, a su vez, el artículo 30 de la norma precedentemente citada, establece que la carrera académica estará basada en criterios objetivos de mérito, reglando en sus aspectos esenciales los parámetros de ingreso y selección, promoción y remoción del personal académico. Luego en su inciso cuarto, dispone expresamente que el Reglamento de Carrera Académica consagra las



Jurídica

normas específicas relativas al ordenamiento jerárquico académico y a las formas de ingreso, promoción y cesación en las respectivas funciones y las instancias de apelación. Asimismo, establecerá los derechos, deberes y prohibiciones del personal académico de la Universidad;



7.- Que la UTEM mediante la Resolución Exenta N° 1595 de 2016 en uso de las facultades académicas entregadas por la legislación orgánica constitucional y su estatuto, aprobó el Reglamento de Carrera Académica, el que dispone en su artículo 10 que: *"La Comisión de Concurso Académico resolverá (el concurso de antecedentes y oposición para ingresar a la carrera académica) de conformidad a una Pauta de Evaluación aportada por la Vicerrectoría Académica, en la cual se indicará el valor en un coeficiente establecido a cada ítem señalado en el currículum y los porcentajes que se le asignarán a los coeficientes por cada ítem que se evaluará, según los requerimientos señalados en las Bases del Concurso y en el Currículum Normalizado que se exigirá. Se definirá siempre un puntaje mínimo exigido para el respectivo concurso"*;

8.- Que así las cosas, mediante resolución exenta N° 3421 de 2016 se aprobó el sistema de evaluación de oposición y antecedentes para el proceso de provisión de cargos académicos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, el cual ha sufrido modificaciones derivadas de la búsqueda irrestricta de la excelencia académica;

9.- Que por lo señalado en los basamentos anteriores, es menester aprobar las indicadas modificaciones en un solo acto refundido y sistematizado, a fin de tener en un solo acto administrativo la totalidad de las pautas, por tanto

RESUELVO:

I. Apruébese el siguiente SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA EL PROCESO DE PROVISIÓN DE CARGOS ACADÉMICOS REGULARES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DE CARRERA ACADÉMICA, en la forma que a continuación se indica:

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PROCESO DE CONTRATACIÓN DE ACADÉMICOS UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.

Consideraciones Generales

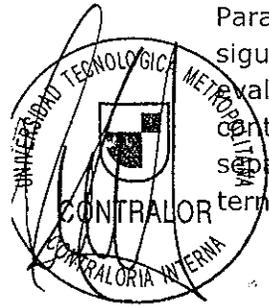
El proceso según la Resolución Exenta N° 01595/2016, que aprueba el Reglamento de Carrera Académica de la Universidad Tecnológica Metropolitana, establece procedimientos para la conformación del cuerpo académico de la Universidad, así como las etapas para el ingreso a la carrera académica mediante la provisión de cargos para jornadas completa y media jornada, a través de concursos públicos de antecedentes y oposición, indicado en el título tercero, en específico en el artículo N° 10 de dicho reglamento, que establece las etapas de evaluación.

A modo de cumplir con el procedimiento que indica la necesidad de contar con una pauta de evaluación, este documento contempla el valor en un coeficiente para cada ítem a considerar, en cada una de las etapas, estableciendo criterios y puntajes mínimos para avanzar en estas, las que son:

- Evaluación de Antecedentes
- Evaluación de Entrevista Psicolaboral
- Evaluación de Entrevista Personal
- Evaluación de Concurso de Oposición

Mecanismo de Evaluación

Para cada llamado a concurso público de antecedentes y oposición se establece la siguiente estructura de etapas, conceptos, ponderación y puntuación según cada evaluación. En cada una de ellas, se deberá cumplir con un puntaje mínimo para continuar con las etapas subsiguientes, según el puntaje obtenido en cada etapa, por separado, y se construirá un puntaje ponderado final determinando el orden de la terna.



I. PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

Corresponde a la evaluación de los conceptos de Formación y Grados Académicos, Experiencia Docente y/o Profesional, y Experiencia en Investigación, Desarrollo, Innovación y/o Creación, asignándoseles puntajes de evaluación según el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases del concurso y en el Reglamento de Carrera Académica vigente en la Universidad, como se describe a continuación.

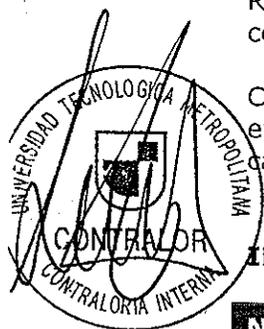
Cada etapa contempla un puntaje mínimo para que el/la postulante avance en las etapas del proceso. El instrumento que debe aplicarse por cada etapa se describe en cada sección, según corresponda.

INSTRUMENTO PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

Nombre postulante:	
Rut:	
Cargo al que postula (indicar código, si aplica):	
Fecha Evaluación:	

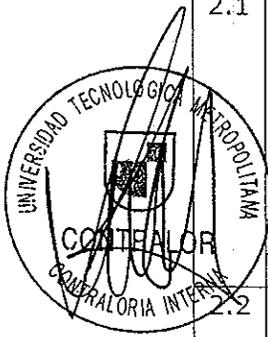
En esta etapa, cada subsección debe evaluarse con la máxima calificación que mejor represente los antecedentes aportados por el/la postulante. Ejemplo: La sub-sección 1.1 sólo puede calificarse con puntaje de 7 ó de 0, según corresponda.

1. FORMACIÓN Y GRADOS ACADÉMICOS			
Nº	Criterio	Posibles puntajes del criterio	Puntaje obtenido
1.1	Cuenta con grado académico de licenciado o título profesional universitario, según bases del concurso académico, de duración igual o superior a 10 semestres, o	7	
	No cuenta con grado académico de licenciado o título profesional universitario, según bases del concurso académico, de duración igual o superior a 10 semestres	0	
1.2	Está en posesión del título profesional universitario por al menos 2 años, o	7	
	No está en posesión del título profesional universitario por al menos 2 años	0	
1.3	Posee grado de magíster o doctor, según bases del concurso académico	10	
	No posee grado de magíster o doctor, según bases del concurso académico	0	
1.4	Posee certificaciones o actualizaciones disciplinarias	1	
	No posee certificaciones o actualizaciones disciplinarias	0	
1.5	Participa en sociedades o redes del área (científicas, comisiones sectoriales u otras)	2	
	No acredita participación de sociedades o redes del área	0	
Sub-total Parte 1:			



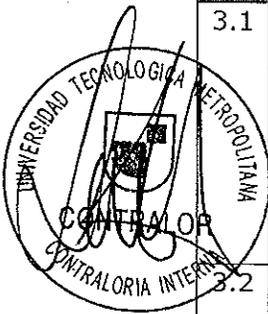
2. EXPERIENCIA DOCENTE Y/O PROFESIONAL

N°	Criterio	Posibles puntajes del criterio	Puntaje obtenido
2.1	Cuenta con experiencia docente en Universidades de al menos 4 años en pregrado y/o postgrado, o ejercicio profesional en la disciplina de al menos 4 años *La experiencia en docencia se considera como ejercicio de la profesión, siempre y cuando el postulante cuente con licenciatura	15	
	Experiencia docente de al menos 4 años en postítulo	3	
	No cuenta o no acredita experiencia mínima	0	
2.2	Ha participado en actividades de vinculación con el medio	2	
	No cuenta o no acredita participación en actividades de vinculación con el medio	0	
2.3	Ha ejercido dirección o coordinación de unidades o programas académicos	5	
	No cuenta o no acredita ejercicio de dirección o coordinación de unidades o programas académicos	0	
2.4	Ha participado en procesos de autoevaluación institucional y/o de programas de pregrado y/o postgrado	1	
	No cuenta o no acredita participación en procesos de autoevaluación	0	
2.5	Ha guiado o co-guiado trabajos de titulación y/o tesis en los últimos 10 años	6	
	No cuenta o acredita experiencia en guía o co-guía de trabajos de titulación y/o tesis en los últimos 10 años	0	
2.6	Ha participado en cursos de extensión o divulgación	1	
	No cuenta o acredita experiencia en cursos de extensión o divulgación	0	
Sub-total Parte 2:			

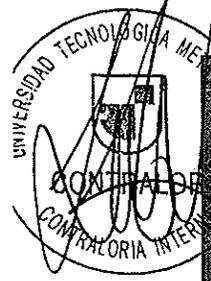


3. EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN

Nº	Criterio	Posibles puntajes del criterio	Puntaje obtenido
3.1	Cuenta con 3 ó más publicaciones de corriente principal (WoS/Scopus) en los últimos 5 años	20	
	Cuenta con al menos 2 publicaciones de corriente principal (WoS/Scopus) en los últimos 5 años	15	
	Cuenta con al menos 1 publicación de corriente principal (WoS/Scopus) en los últimos 5 años	5	
	No cuenta o no acredita publicaciones de corriente principal en los últimos 5 años	0	
3.2	Ha adjudicado al menos 1 proyecto con fondos concursables externos (ej. fondos de CONICYT) como investigador responsable o director en los últimos 5 años	15	
	Ha participado en al menos 1 proyecto con fondos concursables externos (ej. fondos de CONICYT) como co-investigador en los últimos 5 años	10	
	Ha adjudicado al menos 1 proyecto con fondos internos como investigador responsable o director en los últimos 5 años	5	
	Ha participado en al menos 1 proyecto con fondos internos como co-investigador en los últimos 5 años	3	
	No cuenta o no acredita adjudicación y/o participación en proyectos de investigación en los últimos 5 años	0	
3.3	Cuenta con publicaciones en revistas científicas que no son de corriente principal (no son WoS ni Scopus)	1	
	No cuenta o no acredita publicaciones en revistas científicas que no son de corriente principal	0	
3.4	Cuenta con autoría de libro/s	1	
	No cuenta o no acredita autoría de libro/s	0	
3.5	Cuenta con autoría de capítulo/s de libro/s	1	
	No cuenta o no acredita autoría de capítulo/s de libro/s	0	
3.6	Ha participado en congresos nacionales/internacionales	1	
	No cuenta o no acredita participación en congresos	0	
3.7	Cuenta con patente/s (propiedad intelectual)	3	
	No cuenta o no acredita patente/s	0	
3.8	Ha obtenido premios, becas y/o distinciones	1	
	No cuenta o no acredita premios, becas y/o distinciones	0	
Sub-total Parte 3:			



Puntaje total:	
¿El/la postulante avanza a la próxima etapa? (SI/NO)	
<p>Para avanzar a la próxima etapa, la evaluación curricular del postulante debió alcanzar un puntaje total, igual o mayor a 75 puntos. Caso contrario, la postulación finaliza archivándose los antecedentes.</p>	

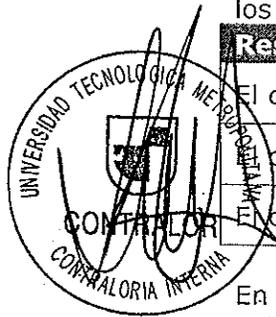


Integrante	Nombre	Firma
Decano		
Director de Departamento		
Director de Investigación y Desarrollo Académico		
Académico del Área 1		
Académico del Área 2		
Secretario de Facultad		
Director de Desarrollo y Gestión de Personas		

II. SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PSICOLABORAL

Esta etapa es realizada por la Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas, unidad encargada de la gestión y entrega del informe psicolaboral de el/la postulante a la Comisión Concurso Académico de la Facultad.

Posteriormente, la Comisión Concurso Académico revisará los resultados obtenidos del informe psicolaboral, asignando a el/la postulante una puntuación de 0 a 100, según los siguientes criterios:



Resultado de la Entrevista Psicolaboral	Puntaje
El candidato es apto para el cargo	100
El candidato es apto para el cargo con observaciones	75
El candidato no es apto para el cargo	0

En caso de que el/la postulante obtenga a lo menos 75 puntos en la evaluación psicolaboral, continua con la siguiente etapa. Caso contrario, su postulación finaliza archivándose los antecedentes.

INSTRUMENTO SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PSICOLABORAL

Nombre postulante:	
Rut:	
Cargo al que postula (indicar código, si aplica):	
Fecha Evaluación:	

Resultado Entrevista Psicolaboral	Posibles puntajes del criterio	Puntaje Obtenido
El candidato es apto para el cargo	100	
El candidato es apto para el cargo con observaciones	75	
El candidato no es apto para el cargo	0	

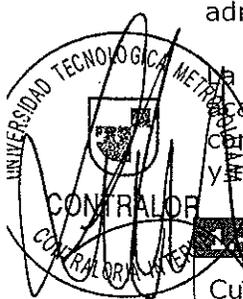
Puntaje total:	
¿El/la postulante avanza a la próxima etapa? (SI/NO)	
Para avanzar a la próxima etapa, la evaluación curricular del postulante debió alcanzar un puntaje total, igual o mayor a 75 puntos, Caso contrario, la postulación finaliza archivándose los antecedentes.	

Integrante	Nombre	Firma
Decano		
Director de Departamento		
Director de Investigación y Desarrollo Académico		
Académico del Área 1		
Académico del Área 2		
Secretario de Facultad		
Director de Desarrollo y Gestión de Personas		

III. TERCERA ETAPA: EVALUACIÓN ENTREVISTA PERSONAL

La etapa de entrevista personal debe quedar previamente agendada entre la Comisión Concurso Académico de Facultad y el/la postulante, siendo la Comisión quien agende y comunique la fecha y hora estipulada para la realización de esta etapa vía correo electrónico. El postulante tiene la responsabilidad de confirmar dicho correo para ser admisible a esta etapa.

La Comisión Concurso Académico será quien determine las preguntas según el perfil académico que la Facultad requiera y realice la entrevista personal. La evaluación responderá a los criterios como asertividad, trayectoria, proyección y consistencia; y manejo de conceptos, como se describe a continuación:



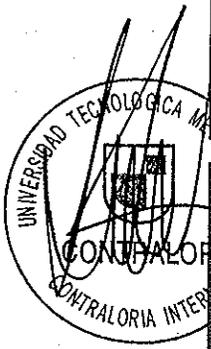
1.- ASERTIVIDAD EN RESPUESTAS	Puntaje
Cumple de manera sobresaliente	35
Cumple de manera satisfactoria	30
Cumple parcialmente	15
No cumple	0

2.- TRAYECTORIA, PROYECCIÓN Y CONSISTENCIA	Puntaje
Cumple de manera sobresaliente	30
Cumple de manera satisfactoria	25
Cumple parcialmente	10
No cumple	0

3.- MANEJO DE CONCEPTOS	Puntaje
Cumple de manera sobresaliente	35
Cumple de manera satisfactoria	30
Cumple parcialmente	15
No cumple	0

Si el/la postulante obtiene a lo menos 75 puntos en la evaluación de esta etapa, continua en el proceso. Caso contrario, su postulación finaliza archivándose los antecedentes.

INSTRUMENTO TERCERA ETAPA: EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL



Nombre postulante:	
Rut:	
Cargo al que postula (Indicar código, si aplica):	
Fecha Evaluación:	

Integrante	Asertividad Respuestas	Trayectoria, Proyección y Consistencia	Manejo de Conceptos	Puntaje
Decano				
Director de Departamento				
Director de Investigación y Desarrollo Académico				
Académico del área 1				
Académico del área 2				
Puntaje Total Promedio:				
¿El/la postulante avanza a la próxima etapa? (SI/NO)				
Para avanzar a la próxima etapa, la evaluación curricular del postulante debió alcanzar un puntaje total, igual o mayor a 75 puntos. Caso contrario, la postulación finaliza archivándose los antecedentes.				

Integrante	Nombre	Firma
Decano		
Director de Departamento		
Director de Investigación y Desarrollo Académico		
Académico del Área 1		
Académico del Área 2		
Secretario de Facultad		
Director de Desarrollo y Gestión de Personas		

Observaciones

IV. CUARTA ETAPA: EVALUACIÓN DE CONCURSO DE OPOSICIÓN

La etapa de Concurso de Oposición debe quedar previamente agendada, vía correo electrónico, entre la Comisión Concurso Académico y el postulante al finalizar la entrevista personal o con un mínimo de 5 días hábiles antes de la realización de esta etapa. Será la Comisión quien determine la temática de la clase a exponer.

El Concurso de Oposición tendrá una duración máxima de 30 minutos, para luego disponer de 15 min donde la Comisión realizará preguntas. La evaluación tendrá énfasis en criterios como el equilibrio teórico práctico, claridad para exponer y metodología empleada, además de exposición de objetivos y estrategias de evaluación dentro de la clase, como se describe a continuación:



1. EXPOSICIÓN DE OBJETIVOS DE LA CLASE	Puntaje
Cumple de manera sobresaliente	20
Cumple de manera satisfactoria	13
Cumple parcialmente	7
No cumple	0

2. CLARIDAD	Puntaje
Cumple de manera sobresaliente	10
Cumple de manera satisfactoria	7
Cumple parcialmente	3
No cumple	0

3. METODOLOGÍA	Puntaje
Cumple de manera sobresaliente	10
Cumple de manera satisfactoria	7
Cumple parcialmente	3
No cumple	0

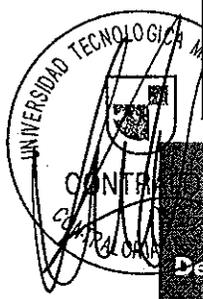
4. EQUILIBRIO TEÓRICO- PRÁCTICO	Puntaje
Cumple de manera sobresaliente	30
Cumple de manera satisfactoria	20
Cumple parcialmente	10
No cumple	0

5. ESTRATEGIA DE EVALUACIÓN DENTRO DE LA CLASE	Puntaje
Cumple de manera sobresaliente	30
Cumple de manera satisfactoria	20
Cumple parcialmente	10
No cumple	0

En caso que el/la postulante obtenga a lo menos 75 puntos en la evaluación, se considera como potencial candidato en la terna definitiva para el cargo académico. Caso contrario, su postulación finaliza archivándose los antecedentes.

INSTRUMENTO CUARTA ETAPA EVALUACIÓN DE CONCURSO DE OPOSICIÓN

Nombre postulante:	
Rut:	
Cargo al que postula (indicar código, si aplica):	
Fecha Evaluación:	
Temática de la Clase:	



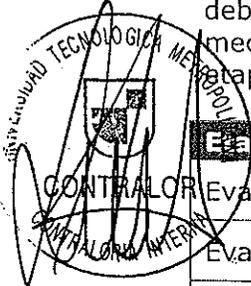
Integrante	Exposición objetivos de la clase	Claridad	Metodología	Equilibrio o teórico práctico	Estrategia evaluación	Puntaje Obtenido
Decano						
Director de Departamento						
Director de Investigación y Desarrollo Académico						
Académico del Área 1						
Académico del Área 2						
Puntaje Total Promedio:						
<p>¿El/la postulante es potencial candidato/a para la terna? (SI/NO)</p> <p>Si el/la postulante obtiene a lo menos 75 puntos, es potencial candidato/a en la terna definitiva. Caso contrario, su postulación finaliza archivándose los antecedentes.</p>						

Integrante	Nombre	Firma
Decano		
Director de Departamento		
Director de Investigación y Desarrollo Académico		
Académico		
Académico		
Secretario de Facultad		
Director de Desarrollo y Gestión de Personas		

Observaciones

V. CONSTRUCCIÓN DE TERNA PARA EL CARGO ACADÉMICO

Para conformar la terna de candidatos seleccionados, la Comisión Concurso Académico deberá considerar como nota final, en una escala de 1 a 100 puntos, el siguiente mecanismo de cálculo, ponderando cada una de las notas obtenidas en las distintas etapas del proceso según:

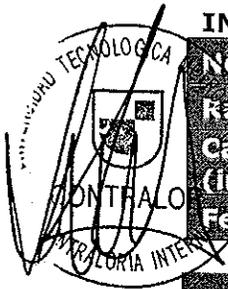


E-tapa	Ponderación
Evaluación de Antecedentes	65%
Evaluación Entrevista Psicolaboral	10%
Evaluación Entrevista Personal con la Comisión	10%
Evaluación Concurso de Oposición	15%

Es decir, el puntaje final de cada postulante se calculará en base a la siguiente fórmula:

Puntaje Final = $65% * \text{Puntaje Etapa 1} + 10% * \text{Puntaje Etapa 2} + 10% * \text{Puntaje Etapa 3} + 15% * \text{Puntaje Etapa 4}$

La Comisión Concurso Académico deberá establecer el puntaje mínimo final de corte para conformar la terna de candidatos. Caso contrario, la postulación de el/la postulante finaliza, archivándose los antecedentes.



INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN TERNA PARA EL CARGO ACADÉMICO

Nombre postulante:	
RUT:	
Cargo al que postula (Indicar código, si aplica):	
Fecha Evaluación:	

Etapa	Ponderación	Puntaje obtenido	Puntaje Final
Evaluación de Antecedentes	65%		
Evaluación de Entrevista Psicolaboral	10%		
Evaluación de Entrevista Personal	10%		
Evaluación de Concurso de Oposición	15%		
Puntaje Total Promedio:			
¿El/la postulante conformará la terna definitiva para el cargo? (SI/NO)			
<p>La Comisión Concurso Académico establecerá el puntaje mínimo final de corte para conformar la terna de candidatos. Caso contrario, la postulación de el/la postulante finaliza, archivándose los antecedentes.</p>			

Integrante	Nombre	Firma
Decano		
Director de Departamento		
Director de Investigación y Desarrollo Académico		
Académico		
Académico		
Secretario de Facultad		
Director de Desarrollo y Gestión de Personas		

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

Regístrese y comuníquese

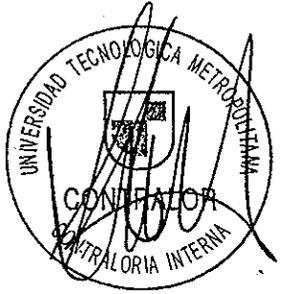
PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DISTRIBUCIÓN

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

- Departamento de Desarrollo Estratégico
- Departamento de Autoevaluación y Análisis
- Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI



- Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI
- DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES
- GABINETE DE RECTORÍA
- Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos
- Programa de Fomento a la Investigación, Desarrollo e Innovación (PIDi)
- DIRECCIÓN JURÍDICA
- VICERRECTORÍA ACADÉMICA
- DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ACADÉMICO
- Programa de Prospectiva e Innovación Tecnológica - PROTEINLAB
- DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES
- DIRECCIÓN ESCUELA DE POSTGRADO
- Programa Propedéutico
- DIRECCIÓN DE DOCENCIA
- SECRETARÍAS DE ESTUDIOS (3)
- SISTEMA DE BIBLIOTECAS (5)
- DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA
- FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA
- Programa de Políticas Públicas - PEPP
- FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
- Programa de Competencias Laborales
- Programa: Centro de Ensayos e Investigaciones de Materiales - CENIM
- FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE
- Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías Agroindustriales - CEDETAI
- Programa: Centro de Desarrollo de Tecnologías para el Medio Ambiente - CEDETEMA
- FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL
- Programa: Centro de Desarrollo Social - CEDESOC
- Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM
- Programa Centro de Cartografía Táctil
- FACULTAD DE INGENIERIA
- Programa Tecnológico del Envase - PROTEN
- UTEM-VIRTUAL
- VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN
- DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
- DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS
- Editorial
- Desarrollo Cultural
- VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
- Departamento de Obras y Servicios Generales
- Departamento de Abastecimiento
- Unidad de Bodega
- Unidad de Inventario
- Jefe de Campus Área Central
- Jefe de Campus Providencia
- Jefe de Campus Macul
- DIRECCIÓN DE FINANZAS
- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Aranceles
- Departamento de Administración de Fondos
- Unidad de Estudios
- Departamento de Cobranza
- UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
- SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE PERSONAS
- SECRETARÍA GENERAL
- Unidad de Títulos y Grados
- Unidad de Archivo Institucional
- Oficina General de Partes
- CONTRALORÍA INTERNA
- Departamento de Control de Legalidad
- Departamento de Auditoría Interna
- Asociación de Académicos

PCT

